



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002- 2021-437-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE RECREACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL - VIDACOOB
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO LOPEZ LURAN

Atendiendo la solicitud de medida cautelar visible a folio 22 del expediente digital, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria # 190-136821 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, de propiedad del demandado LUIS FERNANDO LOPEZ LURAN, identificado con la cedula de ciudadanía # 77.177.772. Para su efectividad ofíciase a la entidad antes mencionada, a fin de que se sirva inscribir el embargo encomendado en el folio de matrícula correspondiente y expedir con destino a este Juzgado el certificado a que se refiere el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de3019daf0a7ef87a0999105d285fd655935f579ee05153ba64d22ffa3dd0bda**

Documento generado en 29/08/2023 04:42:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>